



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y
DE TRANSPORTE

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día diez de octubre del año dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa (090-2024)**, presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“- Año de construcción de la carretera Troncal del Norte

- Perfiles de construcción longitudinal y transversal de dicha carretera”.

- II. En ese orden de ideas, y con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. El suscrito Oficial de Información hace saber que, con base en lo establecido en los artículos 50, 66, 71 y 102 de la LAIP, relacionados con los arts. 50, 51, 52, 53 54 y 55 del RELAIP, art.

71 de la LPA, y arts. 12 y 13 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información del IAIP, y mediante resolución emitida y notificada en fecha miércoles dos de octubre de dos mil veinticuatro, se determinó admitir la solicitud de acceso a la información en referencia, ya que la misma cumplió con todos los requisitos previstos en la normativa legal antes mencionada. Por lo que se continuo con las correspondientes diligencias.

- VI. Para el presente caso, las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte -en adelante MOPT-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. El suscrito Oficial de Información, hace saber que, mediante resolución de las ocho horas con once minutos del día nueve de octubre del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles, de conformidad con los arts. 70 y 71 inc. 1 de la LAIP ya que, a esa fecha, aún se continuaba en la búsqueda y localización de la información requerida.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada, la **Gerencia Administrativa Institucional** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GAI-505-08/10/2024 con fecha recibido nueve de octubre de dos mil veinticuatro, entre otros aspectos, lo siguientes:

“Nos dirigimos a usted en referencia a solicitud de información recibida el 02 de octubre del presente año N° 090-2024 la cual consiste en “AÑO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, PERFILES DE CONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL Y TRANSVERSALES DE DICHA CARRETERA”.

Al respecto se remite lo siguiente:

Rollo de planos completos que consta de 58 folios, para consulta directa”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia Administrativa Institucional. (Ver copia simple anexa a esta resolución).

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al solicitante que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta

entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Asimismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo manifestado y proporcionado por la Gerencia Administrativa Institucional, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición del referido interesado para que haga uso de su derecho de realizar **CONSULTA DIRECTA** de: **"Rollo de planos completos que consta de 58 folios"**.

En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta, son los que están establecido en la LAIP y su Reglamento. Además, se informa al peticionario en mención, que la fecha en la cual esta Unidad ha previsto para darle cumplimiento a la referida consulta directa, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución, que sería del día 10 de octubre de 2024 al 23 de octubre de 2024. Vale aclarar que, si el interesado no acudiera a realizar la consulta en dichas fechas, la documentación se devolverá al Archivo Central Institucional. Así mismo, se informa que la consulta directa en referencia, se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública (Casa de la Transparencia) del MOPT, en la siguiente dirección: Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

No se omite manifestar que, el horario de atención de esta UAIP es de lunes a viernes de 7:30 am. A 15:30 pm.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al solicitante la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia Administrativa Institucional. (Ver copia simple anexa a esta resolución).
- b) **Hágase saber** al solicitante que, con base en el art. 63 LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Gerencia Administrativa Institucional para que haga uso de su derecho de realizar CONSULTA DIRECTA de: **"Rollo de planos completos que consta de 58 folios"** que son con los que cuenta esta Institución y que es relativa a la información solicitada.
- c) **Infórmese** al peticionario, que la fecha para que realice la consulta en mención, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se debe



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y
DE TRANSPORTE

realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública (Casa de la Transparencia) del MOP, en la siguiente dirección: Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

No se omite manifestar que el horario de atención de esta Oficina es de lunes a viernes de 7:30 am. A 15:30 pm.

d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.

Oscar Machado
Oficial de Información

